

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**23111** *Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la tercera Adenda al Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo del proyecto de investigación «Análisis del uso del hábitat y de los impactos de la culebra real de california sobre las comunidades nativas de Gran Canaria» (Lamproimpact).*

Suscrita la adenda el 3 de noviembre del 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 2023.—La Presidenta de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. Y EL GOBIERNO DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (ACTUALMENTE DENOMINADA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN «ANÁLISIS DEL USO DEL HÁBITAT Y DE LOS IMPACTOS DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA SOBRE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN CANARIA» (LAMPROIIMPACT), SUSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

#### INTERVIENEN

De una parte, don Carlos Closa Montero, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, que interviene en nombre y representación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC) en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022, Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Presidencia del CSIC, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 16 de agosto de 2022). Además, actúa en ejercicio de la competencia que tiene delegada, en materia de convenios, por resolución de la presidencia del CSIC (artículo undécimo), de 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero 2021).

De otra parte, don Mariano Hernández Zapata, consejero de Transición Ecológica y Energía (anteriormente de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial) del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que interviene en virtud de su nombramiento por el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC número 138, de 15 de julio de 2023), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.6 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, que mantiene su vigencia al amparo de lo

dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar la presente adenda y, a tal efecto,

## EXPONEN

1.º Que ambas partes suscribieron con fecha de 18 de noviembre de 2020 un convenio para la realización del proyecto de investigación «Análisis del uso del hábitat y de los impactos de la culebra real de california sobre las comunidades nativas de Gran Canaria» (Lamproimpact).

2.º Que, con la finalidad de reorganizar el plan de trabajo original debido a los retrasos acumulados en la tramitación del convenio de referencia, ambas partes firmaron una adenda a dicho convenio con fecha de 16 de julio de 2021, con objeto de prorrogar su vigencia, así como de modificar su régimen económico.

3.º Que, con el objetivo de extender el plan de trabajo original del proyecto de investigación Lamproimpact, que al mismo tiempo implicaba un aumento de la dotación económica que el CSIC recibe de la Consejería de Transición Ecológica y Energía como consecuencia de los gastos adicionales que le ocasiona a dicho organismo su participación en el nuevo plan de trabajo del proyecto, ambas partes consideraron adecuado firmar una segunda adenda a dicho convenio el 25 de marzo de 2022.

4.º Que la cláusula octava del convenio establece la posibilidad de llevar a cabo modificaciones al mismo por mutuo acuerdo de las partes.

5.º Que, con la finalidad de reorganizar el plan de trabajo ampliado para acomodar los retrasos acumulados en la tramitación de la segunda adenda, ambas partes estiman oportuno firmar una nueva adenda.

Por lo anteriormente expuesto, las personas intervinientes acuerdan la suscripción de la presente adenda al convenio para la realización conjunta del proyecto de investigación aludido, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es la modificación y prórroga del convenio del que trae causa para ampliar su duración, así como para ajustar su régimen económico, en consonancia con lo expresado en el expositivo 5.º y de acuerdo con lo previsto en las disposiciones siguientes.

### Segunda. *Prórroga del convenio.*

Las partes acuerdan prorrogar el convenio por un periodo adicional de un año.

### Tercera. *Modificación del convenio.*

Las partes pactan añadir el siguiente contenido a la cláusula quinta del convenio («Régimen Económico»), al final de la descripción de los abonos:

«— Los trabajos y resultados obtenidos con posterioridad al 15 de diciembre de 2023 serán informados entre ambas partes antes del 10 de diciembre de 2024.»

*Cuarta. Régimen jurídico.*

La presente adenda tiene naturaleza administrativa, quedando sujeta a lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y, concretamente, a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley, así como a lo establecido en el artículo 20, apartados 1 y 2 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Quinta. Entrada en vigor y mantenimiento del resto de las estipulaciones del convenio.*

Este documento surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación asimismo en el «Boletín Oficial de Canarias», manteniendo sus efectos hasta el fin de la vigencia del convenio. El resto de estipulaciones permanecerán inalteradas.

*Sexta. Publicación e inscripción en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En aplicación del artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, la adenda suscrita deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Canarias» dentro de los veinte días siguientes a su firma; y en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de tal publicación, se procederá a la inscripción en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman este documento el 3 de noviembre de 2023.—El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, que interviene en nombre y representación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), Carlos Closa Montero.—El Consejero de Transición Ecológica y Energía (anteriormente de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial) del Gobierno de Canarias, Mariano Hernández Zapata.